



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social  
Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs  
Expte.: Abono dietas Corporación  
Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - junio 2022

**Resolución de la Directora General de Administración Pública de autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente al abono de dietas a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de junio de 2022.**

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 1 de julio de 2022, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Sesiones de Pleno celebradas durante el mes de junio de 2022.

**Segundo.** Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 1 de julio de 2022, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de junio de 2022.

**Tercero.** Informe de cuantificación de los importes a abonar.

**Cuarto.** Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 12 de julio de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC)
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA)

##### b) Consideraciones jurídicas

#### I. Análisis de la cuestión planteada

**Primero.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, de modificación y adecuación del acuerdo plenario adoptado el veinte de junio de dos mil diecinueve,

*"QUINTO. Dietas por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación y de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.*

*- Dietas de los miembros de la Corporación: Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:*

*- Sesiones del Ayuntamiento Pleno 250 €*



A006754ad1250030420766244070900v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13/07/2022 09:31
Mercedes Cejudo Rodríguez	13/07/2022 09:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/07/2022 10:02



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - junio 2022

- Sesiones de las Comisiones de Pleno 150 €
- Sesiones de Organismo Autónomos 150 €

- Dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito: El importe por asistencias efectivas a sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, será el siguiente:

- Sesiones de Juntas Municipales de Distrito 100 €"

**Segundo.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, de toma de razón de los miembros de la Corporación que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

**Tercero.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, de toma de razón del escrito presentado por D. Pedro Quevedo Iturbe, en el que expone que, debido a la toma de posesión como diputado en el Congreso, opta por la percepción de retribuciones en dicho cargo y solicita dejar de percibir las retribuciones como concejal en régimen de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, de toma de razón del abandono de doña María del Carmen Guerra Guerra del Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, de su pase a la condición de concejala no adscrita.

**Quinto.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, de toma de razón del abandono de doña María Beatriz Correas Suárez del Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, de su pase a la condición de concejala no adscrita.

**Sexto.** Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, de toma de razón del pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito por abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

## II. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

Se acredita en el expediente que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone el reconocimiento, mediante el documento de retención de crédito de fecha 4 de julio de 2022, operación número 220220023558, por importe de 6.650,00 €.

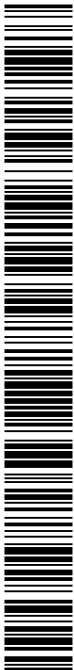
## III. De la competencia del órgano para resolver

Corresponde la competencia para la resolución del expediente a la Dirección General de Administración Pública, en virtud del Decreto del alcalde 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17 de marzo de 2016, se delega por dicho órgano, en la Dirección General de Administración Pública, el desarrollo de la gestión económica y la autorización y disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas, así como la gestión del personal.

Finalmente, debe tenerse en cuenta, en cuanto a la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones, lo dispuesto en el Decreto del alcalde 33511/2017, de 11 de octubre, por el que se modifica su Decreto 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, de 4 de julio de 2022, esta Dirección General de Administración Pública,



A006754ad12500030420766244070900v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13/07/2022 09:31
Mercedes Cejudo Rodríguez	13/07/2022 09:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/07/2022 10:02



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social  
Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs  
Expte.: Abono dietas Corporación  
Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - junio 2022

### RESUELVE

**Primero.** Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente al abono de dietas a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de junio de 2022, relacionados en el Anexo I, por los importes que se detallan en el correspondiente informe de cuantificación. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria **05036 91200 23300** (RC **220220023558**), por un importe total de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.650,00 €)** del vigente presupuesto.

**Segundo.** Practicar las notificaciones que procedan.

**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)  
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución n.º. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,



A006754ad1250030420766244070900v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13/07/2022 09:31
Mercedes Cejudo Rodríguez	13/07/2022 09:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/07/2022 10:02

2022 - 26862

LIBRO

13/07/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

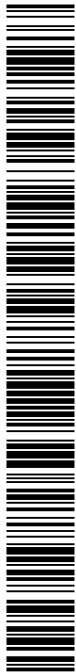
Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - junio 2022

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos  
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)  
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



A006754ed1250030420766244070900v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13/07/2022 09:31
Mercedes Cejudo Rodríguez	13/07/2022 09:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/07/2022 10:02



## ANEXO I

**Asistencia de miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de junio de 2022**

IDENT.	NOMBRE	GRUPO	PLENOS	COMISIONES DE PLENO	IMPORTE
55213	PEDRO QUEVEDO ITURBE	NC	1	2	550,00 €
55543	IGNACIO FELIPE GUERRA DE LA TORRE	PP	3	1	900,00 €
55696	VÍCTOR MANUEL MORENO DEL ROSARIO	PP	3	4	1.350,00 €
1351	MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA	NO ADSCRITA	2	5	1.250,00 €
55503	MARÍA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ	NO ADSCRITA	2	5	1.250,00 €
55697	JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ	NO ADSCRITO	3	4	1.350,00 €
<b>IMPORTE TOTAL:</b>					<b>6.650,00 €</b>

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
 Mercedes Cejudo Rodríguez  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

13/07/2022 09:31  
 13/07/2022 09:53  
 13/07/2022 10:02